

en el que manifiestas que a consecuencia de otra reclamacion presentada en quince de Mayo ultimo, esta Junta, no en beneficio del interesado si no en el del Ayuntamiento por que no era posible encontrar quien hiciera la obra por los precios señalados segun el dictamen de cuantas personas peritas se consultaron, propuso y acordó en dos de Junio un pequeño aumento sobre dichos precios, dejando de proponerse por obvido el que ahora se pide que podrá ascender a mas mil pesetas próximamente, pero en la actualidad por mas que la Junta considera justa la peticion del interesado, no le es posible aconsejar al Ayuntamiento acceda a lo solicitado, por que existe un contrato que ya se modificó por el citado acuerdo.

El Ayuntamiento acordó de conformidad a lo propuesto, desestimar la pretension a que se refiere.

Se presenta la liquidacion gral de las obras ejecutadas para la construccion de los muros de cerramiento del mismo.

La expresada Junta administrativa del Cementerio, somete a la aprobacion del Ayuntamiento la liquidacion general de las obras ejecutadas para la construccion de los muros de cerramiento o tapias correspondientes a los lados de Poniente, Norte y Saliente de dicho Cementerio formada con arreglo a los precios fijados en las condiciones del contrato y a los determinados por el acuerdo de dos de Junio ultimo.

Resulta de dicha liquidacion que se han ejecutado mil setecientos cuarenta y seis centímetros cuadrados de revoque con cal comun para el rocalo-cemento, ó sea, para la parte del cemento que va fuera del terreno, y trescientos noventa y tres metros doce centímetros cuadrados de revocado de juntas para los machos de ladrillo por ambas caras, importante todo mil ochocientas cincuenta y seis pesetas ochenta y dos centés por una obra necesaria pero no comprendida en el contrato.

Y resulta tambien que la subasta se hizo por veinte y nueve mil ochenta y seis pesetas cuarenta



uf.

10

10